

## Protocolo para la participación en eventos equinos

### 1. Aviso a las oficinas del Senasa

El organizador del evento deberá concurrir a la Oficina del Senasa en la jurisdicción correspondiente al evento para notificar sobre la organización del mismo e informar quien será el veterinario designado como responsable sanitario. En ese acto, se firmará el [Acta de Compromiso](#).

El veterinario designado deberá estar acreditado ante el Senasa en Sanidad y Bienestar de los Equinos, según la [Res. Ex SAGPyA 617/2005](#) y [Res. SENASA Nº 1/2018](#). El mismo suministrará al veterinario local los datos de los equinos concurrentes, los cuales consignará en la [Planilla de registro de eventos](#).

### 2. Control documental

Durante el control documental de los equinos que concurren al evento se deberá verificar que cuenten con: Libreta Sanitaria Equina (LSE), Pasaporte Equino (PE) o Certificado de Anemia Equina (CAIE) –este último, acompañado del Documento de Tránsito electrónico (DT-e)-.

También se consideran válidos los Certificados de vacunación emitidos por los Colegios Veterinarios para acreditar la vacunación, así como también los medios que el Senasa disponga a futuro para tal fin.

A través de estos documentos se comprobará el cumplimiento y validez de las vacunaciones y certificaciones obligatorias.

### 3. Certificaciones sanitarias

- **Certificación negativa a Anemia Infecciosa Equina vigente**, que no supere los 60 días, con firma y estampilla del veterinario del laboratorio que realizó el diagnóstico
- **Vacunación contra la Influenza equina vigente**, con firma y estampilla de un veterinario acreditado en sanidad y bienestar equina.
- **Vacunación contra Encefalomiелitis equina vigente.**

Con respecto a la **vacuna contra la encefalomiелitis equina**, la vigencia de la misma es de un (1) año a partir de su aplicación. Asimismo, es importante recordar que el **Certificado de vacunación** contra la enfermedad podrá emitirse también por medio de veterinarios matriculados y no exclusivamente

por veterinarios acreditados, como sí es el caso de la Certificación negativa a AIE y la vacunación contra Influenza.

La vacunación deberá contener los siguientes datos: datos de identificación individual del equino, nombre comercial, serie y lote de vacuna, así como fecha de aplicación de la misma.

#### **4. CONTROL CLÍNICO**

Como el equino es considerado por la OMSA como huésped terminal, se entiende que no es amplificador de la viremia. Sin embargo, a fin de evitar la permanencia de equinos afectados en los lugares donde se realizan los eventos, se deberá realizar previo al movimiento el control de la temperatura y la inspección clínica de manera exhaustiva de cada uno de los équidos, con el objetivo de determinar la ausencia de signología clínica compatible con esta enfermedad.

#### **5. USO DE REPELENTES**

Se deberán utilizar repelentes de acuerdo a lo manifestado por el personal del Ministerio de Salud de la Nación, tanto para los animales como para las personas involucradas en el manejo de los equinos. En este sentido se adjunta listado de productos autorizados por el Senasa para su aplicación en los equinos.

#### **6. REGISTRO DE ACCIONES**

El veterinario acreditado como responsable sanitario del evento, deberá realizar el registro de las existencias que ingresen a los eventos, teniendo en cuenta que si durante su desarrollo se manifestara signología clínica compatible con la encefalomiелitis equina deberá dar rápido aviso a la oficina del Senasa de la jurisdicción, a fin de realizar las actuaciones correspondientes.

#### **7. IRREGULARIDADES**

En todos los casos en que se detecten irregularidades dentro del marco de los eventos con equinos, tanto el organizador como el veterinario responsable deberán poner en conocimiento a la brevedad al veterinario responsable de la oficina local de Senasa sobre las irregularidades detectadas a fin de evaluar la posibilidad de suspensión del evento.